



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE VILLAQUILAMBRE PARA LOS CURSOS 2012/2013**

La Concejalía de Educación, Cultura y Deporte ante la gran demanda en enseñanzas musicales detectada en el Municipio de Villaquilambre y consciente de que la música ocupa un papel secundario en las etapas formativas de carácter general, considera necesario continuar con la "Escuela Municipal de Música", para ofrecer una formación práctica en esta materia, dirigida a los aficionados de cualquier edad, sin perjuicio de su función de orientación a estudios profesionales de quienes demuestren una especial vocación y aptitud.

Igualmente valora muy positivamente integrar dentro de este contrato las enseñanzas musicales que hasta ahora formaban parte del programa cultural estable del Ayuntamiento e incorporar nuevas enseñanzas enmarcadas en el proyecto europeo Rockschool.

Dada la especial cualificación que requiere los profesionales de enseñanzas musicales, el Ayuntamiento de Villaquilambre carece de personal con conocimientos de esta materia, por lo que se hace necesaria la contratación externa.

### **1.- OBJETIVOS DEL SERVICIO**

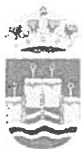
El servicio a contratar persigue los siguientes objetivos generales:

- Fomentar desde edad temprana el conocimiento y apreciación de la música como parte de la formación integral de la persona.
- Impartir una formación de calidad orientada a aficionados, posibilitando el acceso a estudio profesionales con validez académica.
- Imprimir un carácter fundamentalmente práctico de la enseñanza, fomentando la práctica instrumental individual y de conjunto.
- Ofertar la formación en las especialidades musicales clásicas y tradicionales sí como en el campo de la música moderna en las posibilidades expresivas más adecuadas a la demanda del alumnado.
- Ofrecer un carácter integrador a todas las enseñanzas Musicales impartidas en el Municipio, cualesquiera que sea su modalidad, en un proyecto común.
- Vincular las enseñanzas impartidas en la Escuela Municipal de Música y en las actividades culturales musicales con el fomento y la participación en el proyecto cultural del Municipio.

### **2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO**

#### **Escuela Municipal de Música**

Su oferta, destinatarios y características - en cuanto a la composición de los grupos y duración y frecuencia de las clases- se detalla en el cuadro siguiente:



ENSEÑANZAS MUSICALES	Nº DE ALUMNOS
<b>SENSIBILIZACIÓN De 3 a 5 años (Una hora/semana)</b>	40
<b>SENSIBILIZACIÓN+ INICIACIÓN INSTRUMENTAL 6 años Una hora/semana y 45 minutos/iniciación instrumental</b>	30
<b>LENGUAJE MUSICAL+ INSTRUMENTO De 7 años en adelante Una hora/semana y 30 minutos instrumento</b>	Individual
<b>LENGUAJE MUSICAL+ INSTRUMENTO+ CONJUNTO INSTRUMENTAL De 7 años en adelante Una hora/semana, 30 minutos instrumento y una hora conjunto instrumental</b>	Individual
<b>LENGUAJE MUSICAL+ 45´ INSTRUMENTO De 7 años en adelante Una hora/semana y 45 minutos instrumento</b>	Individual
<b>LENGUAJE MUSICAL+ 45´ INSTRUMENTO+ CONJUNTO INSTRUMENTAL De 7 años en adelante Una hora/semana, 45 minutos instrumento y una hora conjunto instrumental</b>	Individual
<b>Urban Dance (1 hora a la semana)</b>	Individual
<b>Lenguaje Musical + Instrumento (1/2hora) + Historia de la Música del rock</b>	Individual



Todo el material (instrumental y didáctico) necesario para la perfecta realización del trabajo de enseñanzas musicales, será por cuenta del adjudicatario, es decir, estará incluido dentro del precio del contrato. Contará como mínimo con los siguientes instrumentos: piano, violín, guitarra eléctrica, guitarra clásica, bajo eléctrico, batería y percusión, teclados, acordeón, clarinete, saxo, flauta y flauta travesera.

### **3.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO**

La normativa administrativa aplicable a los usuarios del servicio será la Ordenanza reguladora del servicio de la escuela municipal de música y de actividades culturales musicales.

- La Escuela de Música impartirá sus enseñanzas por cursos académicos, comenzando el 1 de octubre o día hábil posterior y finalizando el 30 de junio. Según calendario laboral vigente para cada año.

- Los periodos vacacionales se ajustarán al calendario laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre.

- Toda la información relativa al calendario escolar, horarios, grupos y cualquier otro comunicado necesario para el funcionamiento del curso escolar, se hará público por el Ayuntamiento de Villaquilambre por los medios que éste determine.

- Los plazos de matriculación o renovación, serán establecidos por el Ayuntamiento de Villaquilambre, quien se encarga de su gestión y tramitación. Todas las personas que no hubieran formalizado la misma, perderán sus derechos como alumnos y pasarán en caso de solicitarlo, a la lista de espera. El adjudicatario será el encargado de recaudar el precio público correspondiente.

- A lo largo del curso se podrán realizar nuevas matrículas, siempre que existan plazas disponibles y no altere el desarrollo académico del curso.

- Tanto las altas como las bajas deberán ser dirigidas al Ayuntamiento de Villaquilambre y se presentarán en el Registro del mismo, firmando el impreso correspondiente. No se admitirá ninguna comunicación de baja realizada oral o telefónicamente.

- No se permitirán más de cuatro faltas injustificadas al trimestre en el conjunto de asignaturas en que un alumno está matriculado. Si los retrasos son frecuentes o las faltas superan el límite establecido, el alumno podrá ser dado de baja previo aviso, pudiendo el Ayuntamiento disponer de su plaza.

### **4.- NUMERO DE ALUMNADO Y OFERTA DE PLAZAS**

El número de alumnado y la oferta de plazas serán fijados para cada curso académico por el Ayuntamiento, previa audiencia del adjudicatario y dependerán de los siguientes aspectos:

- La demanda y el interés



- El espacio de las instalaciones disponibles
- El presupuesto municipal.

No obstante, la matriculación definitiva para cada curso, será aprobada por el Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante documento elaborado y debidamente justificado por la empresa adjudicataria. A tales efectos se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Garantizar la continuidad en la enseñanza del alumnado
- Priorizar el acceso de la población empadronada en el Municipio de Villaquilambre.

Al objeto de favorecer el control de la gestión de la actividad docente la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura, designará a la persona que desempeña las funciones de dirección, seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato.

Villaquilambre, a 4 de Octubre de 2012

La coordinadora de Cultura

Fdo.: Lourdes Robles de Blas.